

Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria

Anuncio del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria sobre extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2020, por el que se convocan las subvenciones a deportistas locales año 2020 (resultados deportivos 2019). BDNS identificador 528056.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528056>)

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.: Se remite la publicación al BOP a través de la BDNS.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones. La cuantía total de la subvención será destinada por la Junta de Gobierno Local, con cargo de la aplicación presupuestaria 341-489.54 subvenciones destinadas a deportistas individuales, siempre dentro de los límites de la consignación presupuestaria. El importe total máximo de las ayudas es de 6.000,00 €.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:
Ayudas a:

-Los gastos derivados de la adquisición y compra de material y equipamiento técnico deportivo para el entrenamiento y la competición.

-Los gastos de obtención de licencias deportivas, cuotas de gimnasios o clubes o entidades deportivas y los ocasionados por desplazamiento a las competiciones

-Revisiones médicas (pruebas de esfuerzo) y otros que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos.

-Otros gastos relacionados con la preparación psico-física y técnica del deportista.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos. Se establecen en la Base 2ª

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Se establecen en la Base 7ª

g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo. 10 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria mediante anuncio en el BOP a través de la BDNS.

h) Plazo de resolución y notificación. Se establece en la base 7.3.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición. Se establece en la Base 2.4

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley. No se establece

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada. Se establecen en la Base 15ª

l) Criterios de valoración de las solicitudes. Se establecen en la Base 5ª

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 39/2015.

En Riba-roja de Túria, a 13 de octubre de 2020.—El alcalde, Roberto Raga Gadea.